



¿QUÉ SON LOS RIESGOS LABORALES?

Nociones básicas - Clasificación - Medidas preventivas

RIESGOS MECÁNICOS

Choque contra objetos inmóviles - Golpes, cortes, choque
contra objetos móviles - Proyección de fragmentos o partículas -
Atrapamiento por vuelco de máquinas o vehículos -
Atrapamientos por o entre objetos - Caídas de objetos en manipulación -

INTRODUCCIÓN

Esta guía está destinada a todos los agentes de la Provincia de Buenos Aires, a fin de concientizar y capacitar sobre los riesgos laborales existentes.

Se propone identificar y clasificar los riesgos en el lugar de trabajo. para cada uno de ellos, se encontrará su descripción y las medidas preventivas inherentes para lograr la protección y promoción de la salud en los lugares de trabajo.

La guía fue elaborada desde la Dirección de Seguridad Laboral, perteneciente a la Dirección Provincial de Personal, quien lleva adelante distintas líneas de acción vinculadas con la salud y seguridad de los trabajadores buscando la protección frente a los riesgos laborales; brindando capacitaciones abiertas a los agentes provinciales en temáticas alusivas y actuando como vínculo entre la Superintendencia de Riesgos de Trabajo y los organismos provinciales responsables de la prevención de sus trabajadores, en el marco del régimen de Autoseguro.



QUÉ ES UN PELIGRO Y QUÉ UN RIESGO

La Resolución 103/05 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo define:

PELIGRO

Situación inherente con capacidad de causar lesiones o daños a la salud de las personas.



RIESGO

Combinación de la probabilidad de que ocurra un suceso peligroso con la gravedad de las lesiones o daños para la salud que pueda causar tal suceso.



A partir de la identificación inicial de peligro se puede:
Reconocer los peligros más importantes del proceso de trabajo.
Establecer los controles apropiados.

5. RIESGOS MECÁNICOS

Se denomina riesgo mecánico al conjunto de factores físicos que pueden dar lugar a una lesión por la acción mecánica de elementos de máquinas, herramientas, piezas a trabajar o materiales proyectados, sólidos o fluidos. Puede producir lesión como aplastamiento, corte, enganche, atrapamiento o arrastre, impacto, perforación o punzonamiento, fricción o abrasión, etc.

El riesgo mecánico puede producirse en toda operación que implique manipulación de herramientas manuales (motorizadas o no), maquinaria (fresadoras, lijadoras, tornos, taladros, prensas), manipulación de vehículos, utilización de dispositivos de elevación (grúas, puentes grúa).

Los riesgos mecánicos más comunes se muestran a continuación:

5.1) Choques contra objetos inmóviles.

Considera al trabajador como una parte dinámica, es decir que interviene de una forma directa y activa, golpeándose contra un objeto que no estaba en movimiento.

5.2) Golpes, cortes, choques contra objetos móviles.

El trabajador sufre golpes, cortes, rasguños, etc., ocasionados por elementos móviles de máquinas e instalaciones. No se incluyen los atrapamientos.

5.3) Proyección de fragmentos o partículas.

Comprende los accidentes debidos a la proyección sobre el trabajador, de partículas o fragmentos procedentes de máquinas o herramientas.

5.4) Atrapamientos por vuelco de máquinas o vehículos.

Incluye los atrapamientos debidos a vuelcos de vehículos u otras máquinas, quedando el trabajador aprisionado por ellas.

5.5) Atrapamientos por o entre objetos.

Incluye la posibilidad de introducir una parte del cuerpo en aberturas o mecanismos de las máquinas o de diversos materiales.

5.6) Caídas de objetos en manipulación.

Comprende las caídas de equipos, herramientas, materiales, etc., sobre un trabajador, siempre que el propio accidentado sea la persona a quien le cae el objeto manipulado.

Efectos sobre la salud:

- La materialización de los riesgos mecánicos derivados del uso de equipos de trabajo puede producir lesiones corporales en caso de no tener en cuenta una serie de medidas preventivas y pautas de trabajo seguras. Entre otras lesiones cabe desta car:
 - Cortes, heridas o amputaciones de miembros del cuerpo debidos al uso de cuchillos, cúter, sierras de corte, picadoras, taladros, etc.
 - Abrasiones en la piel producidas por el roce de las partes móviles de un equipo.
 - Punciones debidas a la utilización de herramientas manuales tales como destornillador, punzones, etc.
 - Contusiones y hemorragias por golpes producidas por choques (sin ocasionar heridas) contra equipos de trabajo (inmóviles o móviles) y por el uso de martillo, cincel, etc.
 - Lesiones oculares derivadas de proyecciones por el uso de amoladoras de mano o equipos de soldadura, etc.

Medidas Preventivas:

- Formar a los trabajadores en materia preventiva, de forma teórica y práctica, suficiente y adecuada, sobre los equipos de trabajo necesarios para su puesto de trabajo. Dicha formación debe darse tanto en el momento de su contratación, como cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñe o se introduzcan nuevas tecnologías.

La información que se suministre a los trabajadores debe contener como mínimo:

- 1) Las condiciones y forma correcta de uso de maquinaria, en base a las instrucciones del fabricante.
- 2) Las conclusiones que se puedan obtener de la experiencia adquirida en la utilización de la maquinaria.
- 3) Cualquier otra información de utilidad preventiva, por ejemplo, el uso de equipos de protección individual cuando sea necesario y riesgos derivados del entorno de trabajo.

Es importante que la empresa deje constancia por escrito de la formación realizada.

- a) Promover la consulta y participación de los trabajadores en aspectos relacionados con los riesgos mecánicos.
- b) Garantizar la vigilancia periódica del estado de salud de los trabajadores.
- c) En caso de haberse producido accidentes o enfermedades profesionales debidas a los riesgos mecánicos, se debe investigar y aplicar las medidas correctoras necesarias, para que no vuelva a ocurrir.



**ATENCIÓN
RIESGO DE
ATRAPAMIENTO**



**RIESGO DE CORTE
ATENCIÓN
LAS MANOS**



**PELIGRO
PROTECCIÓN DE
PARTÍCULAS**



CONTACTO

Ante cualquier duda o inquietud que tengas comunícate con nosotros por estas vías:



dir.seguridadlaboral@gmail.com



Calle 14 e/ 56 y 57 N° 1176 - 1° Piso

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES